



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 AGO 2019

Expte. Nº 17.546/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Betina CAMPUZANO, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita auspicio académico para el Proyecto de Extensión: "La crónica urbana, callejera y forastera. Revista Digital de Crónicas Migrantes" cuya ejecución se prevee para el presente año, bajo la dirección de la Prof. CAMPUZANO y consiste en el dictado de un ciclo de clínicas y talleres para la conformación de un equipo de cronistas, un ciclo de talleres y espectáculos y la producción de una revista digital de divulgación, destinado a estudiantes y graduados de la carrera de Letras, Ciencias de la Comunicación, antropólogos, artistas y periodistas.

QUE además este proyecto se encuentra financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) mediante Res. SPU Nº 5135/17.

QUE a fs. 15, la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja que se declare de Interés Académico el proyecto de extensión mencionado.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y lo dispuesto en la Resolución R-1096-16,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Académico el Proyecto de Extensión "La crónica urbana, callejera y forastera. Revista Digital de Crónicas Migrantes" bajo la dirección de la Prof. Betina CAMPUZANO, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1267-2019